



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **43** DE 2019

( 04 JUN 2019 )

Por el cual se convoca a grupos de investigación avalados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su medición en la convocatoria Colciencias 2018, para presentar proyectos de mínima cuantía relacionados con el diseño o creación de programas o cursos posgraduales de maestría o doctorado, conforme a los desarrollos de las facultades; con CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado, Empresa); con la Investigación-Creación a partir de redes y alianzas interinstitucionales y con semilleros de grupo en el marco de investigación formativa.

El Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 1 de octubre de 2015 del Consejo Académico.

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de la investigación y sus productos, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en atención a los marcos de política nacional e internacional en materia de investigación y a los procesos de autoevaluación institucional, viene generando estrategias de fortalecimiento a la función misional de investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 enuncia en el Artículo 3 Objetivos, y literal e: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, emitido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que los grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuentan con trayectorias y desarrollos previos y requieren de estrategias para su consolidación y que expresan su motivación por avalar los grupos a partir de resultados presentados hasta 2018.

Que en sesión extraordinaria del 04 de junio de 2019, el Consejo Académico estudió la convocatoria a grupos de investigación avalados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su

43  
Acuerdo de 2019. Por el cual se convoca a grupos de investigación avalados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su medición en la convocatoria Colciencias 2018, para presentar proyectos de mínima cuantía relacionados con el diseño o creación de programas o cursos posgraduales de maestría o doctorado, conforme a los desarrollos de las facultades; con CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado, Empresa); con la Investigación-Creación a partir de redes y alianzas interinstitucionales y con semilleros de grupo en el marco de investigación formativa.

Página 2 de 7.

medición en la convocatoria Colciencias 2018, para presentar proyectos de mínima cuantía relacionados con el diseño o creación de programas o cursos posgraduales; con CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado, Empresa); con la Investigación-Creación a partir de redes y alianzas interinstitucionales y con semilleros de grupo en el marco de investigación formativa.

Que en consecuencia, el Consejo Académico,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO.** Convocar a grupos de investigación avalados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su medición en la convocatoria Colciencias 2018, para presentar proyectos de mínima cuantía relacionados con el diseño o creación de programas o cursos posgraduales de maestría o doctorado, conforme a los desarrollos de las facultades; con CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado, Empresa); con la Investigación-Creación a partir de redes y alianzas interinstitucionales y con semilleros de grupo en el marco de investigación formativa.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. -DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.**

1. El término de duración de los proyectos presentados será de un período académico, del 13 de agosto al 22 de diciembre de 2019.
2. El presupuesto máximo asignado para cada proyecto será de hasta CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000 m/cte.).
  - 2.1 Rubros financiables: salidas de campo, contrataciones de talento humano, servicios técnicos, participación en eventos (con base en las normas institucionales vigentes).
  - 2.2 Rubros no financiables: adquisiciones de bienes y devolutivos, tales como papelería, bibliografía, materiales y/o reactivos, equipos de laboratorio y publicaciones.

#### **ARTÍCULO TERCERO. -CONTENIDO DEL PROYECTO.**

Los proyectos de investigación postulados a la convocatoria de proyectos de mínima cuantía 2019, deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes:

1. Título.
2. Grupo de investigación.
3. Investigadores
  - a) Principal
  - b) Coinvestigador
4. Facultad
5. Programa
6. Resumen ejecutivo: El resumen debe tener un máximo de 500 palabras y debe contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad proyecto. Debe contener los objetivos (generales y específicos), síntesis del problema a investigar, el marco teórico, la metodología a utilizar, resultados esperados y estrategia de comunicación.

43  
Acuerdo de 2019. Por el cual se convoca a grupos de investigación avalados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su medición en la convocatoria Colciencias 2018, para presentar proyectos de mínima cuantía relacionados con el diseño o creación de programas o cursos posgraduales de maestría o doctorado, conforme a los desarrollos de las facultades; con CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado, Empresa); con la Investigación-Creación a partir de redes y alianzas interinstitucionales y con semilleros de grupo en el marco de investigación formativa.

Página 3 de 7.

7. Línea de investigación institucional a la cual se adscribe y su relación con el proyecto.
8. Justificación.
9. Marco Teórico y Estado del Arte
10. Objetivos:
  - a) General
  - b) Específicos
11. Metodología.
12. Resultados y productos: Relacione los resultados y productos esperados según la naturaleza del proyecto:
  - a. Productos de desarrollo tecnológico: Producto empresarial. creación de proyectos orientados a Spin-off. ii. Start-up., Innovación generada en la gestión empresarial, Innovación en procedimientos (procesos) y servicios. Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, Norma técnica, Reglamento técnico, Guías de práctica clínica, Proyecto de Ley.
  - b. Productos de formación de recurso humano: Proyecto ejecutado con investigadores en empresas, industria y Estado, Proyecto de Investigación-Creación o de Creación, Proyecto extensión y de responsabilidad social en CTel -Apoyo a creación de programas y cursos de formación de investigadores, Apoyo a creación de programas de Maestría, Apoyo a creación de cursos de Maestría o de Especialidades Clínicas (con énfasis en investigación).
  - c. Dirigidos a la apropiación social del conocimiento: Participación ciudadana en CTel, Espacios de participación ciudadana en CTel, Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel y la creación, Programa/Estrategia pedagógica para el fomento de la CTel, Alianzas con centros dedicados a la apropiación social del conocimiento, Estrategias de comunicación del conocimiento, Generación de contenidos impresos, radiales, audiovisuales, multimedia, virtuales y CreativeCommons. Circulación de conocimiento especializado Evento científico con componente de apropiación, Participación en redes de conocimiento, Talleres de Creación (workshop, symposium o laboratorio), Talleres de Creación (individuales o grupales), Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación, Boletín divulgativo de resultado de investigación, Consultoría científico-tecnológica, Consultoría en arte, arquitectura y diseño.(COLCIENCIAS, 2018).
13. Impactos esperados: Son una descripción del efecto para la Universidad, así como la posible incidencia de la aplicación de los resultados del proyecto en función de la solución integral de problemas del entorno social, productivo, técnico y científico (transferencia tecnológica e innovación), articulándolo con los componentes de proyección social y extensión. Pueden agruparse, entre otros, en las siguientes categorías: sociales (participación en la formulación de políticas públicas, normas sociales y normas técnicas), económicos (capacidad para gestionar recursos para el grupo y para organizaciones en el marco de relación Estado, empresa, sociedad y universidad), desarrollo tecnológico e innovación (transferencias derivadas de iniciativas empresariales, creación de proyectos orientados a Spin – off).

43  
Acuerdo de 2019. Por el cual se convoca a grupos de investigación avalados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su medición en la convocatoria Colciencias 2018, para presentar proyectos de mínima cuantía relacionados con el diseño o creación de programas o cursos posgraduales de maestría o doctorado, conforme a los desarrollos de las facultades; con CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado, Empresa); con la Investigación-Creación a partir de redes y alianzas interinstitucionales y con semilleros de grupo en el marco de investigación formativa.

Página 4 de 7.

14. Referencias bibliográficas.

15. Cronograma: Diligenciar en el formato las actividades y período de ejecución.

16. Presupuesto:

Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta: debe identificar los siguientes ítems con sus respectivos rubros: salidas de campo, contrataciones de talento humano, materiales y/o reactivos, participación en eventos, servicios técnicos. Así mismo, la remuneración económica del investigador principal y coinvestigador debe contemplarse para el valor total del presupuesto (no se tendrá en cuenta para la asignación de los cinco millones).

Tabla 2. Docentes de planta u ocasionales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Tabla 3. Salidas de campo, con base en las normas de vinculación vigentes. Incluye gastos de transporte (desplazamientos internos, entre ciudades, municipios u otros), alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros.

Tabla 4. Contrataciones de talento humano. En ningún caso, el valor de los investigadores auxiliares puede exceder el 60% del valor total del proyecto. Para el caso de las iniciativas de proyectos de semilleros de grupo en el marco de investigación formativa, los estudiantes de semilleros de investigación pueden actuar como auxiliares.

Tabla 5. Servicios técnicos. Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, impresión técnica de fotografías y/o planos, fotocopias y los que se requieran según la naturaleza del proyecto.

Tabla 6. Participación en eventos con ponencia y/o con posters, con base en las normas institucionales vigentes.

#### **ARTÍCULO CUARTO. - REQUISITOS.**

1. Ser presentado por un grupo de investigación avalado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su medición en la convocatoria Colciencias 2018.
2. En cada proyecto podrán participar hasta tres (3) investigadores.
3. Cada grupo de investigación podrá postular un (1) proyecto en la convocatoria.
4. Responder a las líneas y temáticas de investigación institucionales en el marco de los aspectos disciplinares de las Facultades.
5. Ser radicado en la Oficina de Investigaciones en el formato institucional MIMFO-14: dos (2) copias en medio magnético y una (1) copia en medio impreso, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma y con las normas de citación APA y Vancouver para los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud (se puede imprimir por ambas caras del papel).

43  
Acuerdo N.º de 2019. Por el cual se convoca a grupos de investigación avalados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su medición en la convocatoria Colciencias 2018, para presentar proyectos de mínima cuantía relacionados con el diseño o creación de programas o cursos posgraduales de maestría o doctorado, conforme a los desarrollos de las facultades; con CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado, Empresa); con la Investigación-Creación a partir de redes y alianzas interinstitucionales y con semilleros de grupo en el marco de investigación formativa.

Página 5 de 7.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de asignación de tiempo para el desarrollo de los proyectos se tendrá en cuenta el siguiente parámetro:

Para Investigador Principal: entre 8 y 10 horas semanales

Para Coinvestigador: entre 5 y 7 horas semanales.

**ARTÍCULO QUINTO- COMPROMISOS.**

1. Entregar un informe parcial (finalizando el mes dos de ejecución) y los resultados del proyecto en los formatos establecidos, a Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones, según cronograma.
2. Atender la legislación sobre ética, propiedad intelectual y derechos de autor, al igual que la establecida para investigaciones con sujetos y especies nativas, que se encuentre vigente en el país, con el fin de cumplir los derechos y deberes correspondientes de cada uno de los investigadores e instituciones participantes; así como lo establecido en el Acuerdo 41 de 2017, Por el cual se emite concepto favorable al Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.
3. Entregar soportes de los productos a Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones, según modalidad:
  - a) Proyectos que permitan el diseño o creación de programas o cursos posgraduales: propuesta del programa nuevo, propuesta de curso.
  - b) Proyectos en CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado y Empresa): soportes de la actividad del grupo de investigación en los procesos con la comunidad (constancia de la participación o aval de dicha comunidad para su inclusión en el proyecto de CTel); articuladas a los ejes estratégicos de Proyección Social de la UCMC.
  - c) Proyectos interinstitucionales de Investigación-Creación: obra, objeto o producto de creación propiamente dicha.
  - d) Proyectos en el marco de investigación formativa de los estudiantes de semilleros de grupo: mínimo un producto de apropiación del conocimiento establecido en el modelo de medición de grupos de investigación de Colciencias.

**ARTÍCULO SEXTO. -CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

El Comité Institucional de Investigaciones verificará el cumplimiento de los términos de la convocatoria y enviará a Comités de Investigación de Facultad y Programa de Ciencias Básicas para evaluación de criterios.

1. *Originalidad y/o carácter innovador.* Se evaluará el aporte del proyecto a nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés; así mismo se hace relación a la incursión en temas de investigación que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora, o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 20%.
2. *Coherencia.* En este punto se analizará la apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto a saber: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto, los productos, los resultados y los recursos con base en cronograma y presupuesto.

43  
Acuerdo de 2019. Por el cual se convoca a grupos de investigación avalados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su medición en la convocatoria Colciencias 2018, para presentar proyectos de mínima cuantía relacionados con el diseño o creación de programas o cursos posgraduales de maestría o doctorado, conforme a los desarrollos de las facultades; con CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado, Empresa); con la Investigación-Creación a partir de redes y alianzas interinstitucionales y con semilleros de grupo en el marco de investigación formativa.

Página 6 de 7.

Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.

3. *Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.* Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinarias. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 20%.
4. *Pertinencia.* En este punto se analizará la relación del proyecto con las áreas del conocimiento específico, frente a las necesidades del entorno; la articulación Universidad – Empresa – Estado y la sinergia con las funciones misionales. Igualmente considera la relación con los desarrollos del grupo de investigación. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 25%.
5. *Cofinanciación externa.* En este punto se analizará si la propuesta contempla recursos externos de contrapartida. Este criterio se evaluará en una escala de 1 a 5, donde 1 es el menor valor y 5 el mayor, lo que corresponderá a un 10%.

Serán financiables aquellos proyectos que superen el 80% en puntuación en orden descendente, hasta completar un monto total de proyectos de \$69.226.059; aquellos que no obtengan la calificación mínima de dicho porcentaje, serán devueltos al grupo que los postuló.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO. - CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Apertura de la convocatoria.	Acuerdo de Consejo Académico	Junio 04 de 2019
2	Socialización y aclaraciones de la convocatoria	Oficina de Investigaciones	Junio 11 de 2019
3	Cierre de convocatoria.	Oficina de Investigaciones	Junio 21 de 2019 15:00 pm.
4	Revisión de requisitos mínimos por parte del Comité Institucional de Investigaciones.	Comité Institucional de Investigaciones	Del 25 al 28 de junio de 2019
5	Revisión de criterios por parte de los Comités de Investigación de Facultad y Programa de Ciencias Básicas.	Comités de Investigaciones de Facultad Comité del Programa de Ciencias Básicas	Del 2 al 5 de julio de 2019
6	Conformación del listado de financiables a Consejo Académico.	Comité Institucional de Investigaciones Consejo Académico	Del 08 al 12 de julio de 2019
7	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página web de la Universidad.	Consejo Académico Secretaría General Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo	Del 15 al 19 de julio de 2019

43  
 Acuerdo N. de 2019. Por el cual se convoca a grupos de investigación avalados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para su medición en la convocatoria Colciencias 2018, para presentar proyectos de mínima cuantía relacionados con el diseño o creación de programas o cursos posgraduales de maestría o doctorado, conforme a los desarrollos de las facultades; con CTel y creación que involucren la participación ciudadana (comunidades, sociedad civil, Estado, Empresa); con la Investigación-Creación a partir de redes y alianzas interinstitucionales y con semilleros de grupo en el marco de investigación formativa.

Página 7 de 7.

8	Inicio ejecución del proyecto.	Grupos de investigación	Segundo período académico de 2019
---	--------------------------------	-------------------------	-----------------------------------

**PARÁGRAFO:** El cronograma es susceptible de modificarse según necesidades institucionales, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones.

**ARTÍCULO OCTAVO.** -Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

**ARTÍCULO NOVENO.** -Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los

04 JUN 2019

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

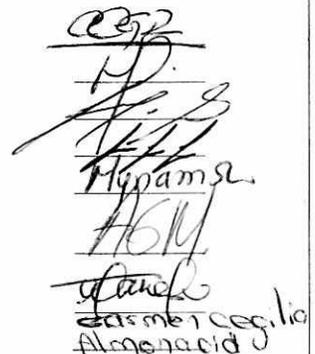
  
 MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
 CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA RÁEZ

Elaboró: Claudia Consuelo González Ramírez  
 Revisó: María del Pilar Jiménez Márquez  
 Ana Isabel Mora Bautista  
 Patricia Duque Cajamarca  
 Myriam Sepulveda López  
 José Agustín Gómez Méndez  
 Martha Cecilia Torres López  
 Carmen Cecilia Almonacid

Jefe Oficina de Investigaciones  
 Vicerrectora Académica  
 Vicerrectora Administrativa  
 Decana Facultad de Ciencias Sociales  
 Decana Facultad de Derecho  
 Decano Facultad de Administración y Economía  
 Decana ( E) Facultad Ingeniería y Arquitectura  
 Decana Facultad Ciencias de la Salud

  
 Almonacid